



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Iztacalco, Ciudad de México, a 16 de junio de 2026
AIZT/DGPC/1194/2026

C. MARIO ARTURO AGUILAR GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

En el marco de las actividades relativas a la consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, y en el cumplimiento a lo dispuesto en la **Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026-2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana Vigente**, específicamente en la Base Quinta, denominada "*De la Dictaminación de los proyectos por la Alcaldía o el Órgano Dictaminador*", Apartado I "*De los proyectos dictaminados por la Alcaldía o por Órgano Dictaminador*" inciso uno, el cual establece que: "*1. Si las ATR determinan que sus proyectos sean dictaminados por la Alcaldía, dicha autoridad mediante las áreas internas que correspondan de acuerdo con la naturaleza del proyecto que se presente efectuará la dictaminación*" (sic).

En ese sentido, y en atención a su escrito recibido a las 17:25 horas del día 22 de mayo del presente año, mediante el cual solicita que el proyecto denominado "**Recuperación de monumento Histórico, Ermita del Barrio la Asunción Atenco**" ejercicio 2027, de la **Unidad Territorial 06-016 Barrio La Asunción Atenco**, sea sometido a dictaminación por parte de la Alcaldía Iztacalco.

Al respecto, y en mi carácter de Directora General de Participación Ciudadana, me permito informar que dicho proyecto fue debidamente sometido a dictaminación por las áreas administrativas competentes de esta Alcaldía, se remite el formato **F2 PO ALCALDÍA** que contiene la resolución emitida en original, a efecto de que se encuentren en posibilidad de realizar los trámites conducentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p.-Lic. Nelly Antonia Juárez Audelo. Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
Lic. Inés Guadalupe Hernández Ramírez. Titular del Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 15, Cabecera de demarcación en Iztacalco.
Lic. Esther Uri Barreda Estrada. Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno.
MTV/dsg





De conformidad con lo establecido en los artículos 116; 117; 118; 119; 120, incisos d); 124, fracción VII; 125, fracción III; 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se realiza la siguiente:

DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

1. Datos del Pueblo o Barrio Originario

Nombre del Pueblo o Barrio Originario: BARRIO LA ASUNCIÓN ATENCO

Clave: 06-016

Demarcación Territorial (Alcaldía): IZTACALCO

Dirección Distrital: 15

2. Datos del Proyecto

Nombre del proyecto:

RECUPERACIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO, ERMITA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN ATENCO.

Descripción del proyecto:

A EFECTO DE RECUPERAR UN ESPACIO HISTÓRICO DE NUESTRO BARRIO, QUE NOS DA IDENTIDAD EN NUESTRAS TRADICIONES, SE IDENTIFICÓ QUE LA ERMITA DE LA ASUNCIÓN, REQUIERE MANTENIMIENTO DE PINTURA, REPELLADO, APLANADO, IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN DEL PISO, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR E ILUMINACIÓN INTERIOR. CON ESTO APOYARIAMOS E INCREMENTARIAMOS LAS VISITAS DE LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EXTRANJEROS SIENDO UNA DE LAS DOS ERMITAS EXISTENTES EN LA ALCALDÍA

Ubicación del proyecto: (Calle, número, referencias, etc.)

Avenida o Calle: CALLE PUENTE DE LAGLORIA Y CALLEJÓN PUENTE DE LA GLORIA. Número:

Pueblo o Barrio Originario:

¿Anexa documentación adicional?¹ **Si**² **X** **No** Especifique: CROQUIS Y MINUTA DE ACUERDOS

¿El proyecto determinado por las Autoridades Tradicionales Representativas es un proyecto de continuidad de 2025?

Si **No x**

¹ En lo sucesivo seleccionar la opción correspondiente con una X

² En su caso describa la documentación que anexa

3. Monto del Presupuesto Participativo 2027

Con letra: UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE \$1.372,267.00

4. Orientación del proyecto (Puede seleccionar más de uno)

- a) Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. Si ☐ No ☒

Especifique: _____

- b) A la convivencia mediante un planteamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. Si ☐ No ☒

Especifique: _____

- c) A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrían tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. Si ☐ No ☒

Especifique: _____

- d) A la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Si ☒ No ☐

Especifique: BUSCA FORTALECER LA IDENTIDAD COMUNITARIA, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

5. ¿Cuál es el impacto del proyecto? (Puede seleccionar más de uno)

Desarrollo comunitario Ambiental Al bienestar comunitario ☒ Otro^{3*} ☐

*Especifique: BUSCA FORTALECER LA IDENTIDAD COMUNITARIA, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

³ En su caso detalle el impacto del proyecto

6. Destino de los recursos del proyecto*

*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:

Actividades:	Recreativas	Deportivas	Culturales	Destino:	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora
			X				

7. Estudio y análisis del cumplimiento de la factibilidad y viabilidad**7.1 Técnica****Cumple****Si****No X**

Explique brevemente:

TÉCNICAMENTE NO ES VIABLE TODA VEZ QUE DICHO MONUMENTO ESTA PROTEGIDO POR LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICO E HISTÓRICOS Y ESTA CATALOGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA COMO MONUMENTO HISTÓRICO TODA VEZ QUE DATA DEL SIGLO XVII. POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE REALIZAR NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA. RESTAURACIÓN DE MUROS, PINTURA DE FACHADAS O INTERVENCIÓN DE LOS OLEOS INTERIORES SON UN PROYECTO APROBADO Y SUPERVISADO POR ESPECIALISTAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS DEL INAH.

DE IGUAL FORMA DICHA LEY ESTABLECE QUE LAS INTERVENCIONES EN INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO DEBEN SUSTENTARSE EN ESTUDIOS, PROYECTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS VALORES HISTÓRICOS ARQUITECTÓNICOS Y CULTURALES.

7.2 Jurídica**Cumple****Si****No X**

Explique brevemente:

NO VIABLE-TODA VEZ QUE:

- 1.- EL INMUEBLE OBJETO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH).
 - 2.- LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA COTIDIANA DEL INMUEBLE CORRESPONDE A LA ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MÉXICO.
 - 3.- ESTA ALCALDÍA NO CUENTA CON LA POSESIÓN, ADMINISTRACIÓN, NI PROPIEDAD DEL INMUEBLE.
 - 4.- CUALQUIER INTERVENCIÓN EN EL MONUMENTO REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE.
 - 5.- LOS RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBEN DESTINARSE PRIORITARIAMENTE A PROYECTOS DE BENEFICIO COMUNITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA, SITUACIÓN QUE NO SE ACTUALIZA.
 6. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS TEMÁTICAS PERMITIDAS.
 - 7.- NO EXISTE VIABILIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
 - 8.- EL PROYECTO INCUMPLE CON EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- DE IGUAL FORMA LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 42 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ESTABLECEN QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LA COMPETENCIA RESPECTO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS Y QUE CUALQUIER OBRA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERVENCIÓN SOBRE DICHS VIENES REQUIERE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

7.3 Ambiental**Cumple****Si x****No**

Explique brevemente:

VIABLE. TODA VEZ QUE NO AFECTA SUELO DE CONSERVACIÓN, ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ÁREAS DE VALOR NATURAL Y AMBIENTAL, NO GENERÁNDOSE UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.4 Financiera**Cumple****Si****No X**

Explique brevemente:

NO VIABLE. TODA VEZ QUE LOS RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBEN DESTINARSE PRIORITARIAMENTE A PROYECTOS DE BENEFICIO COMUNITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA, SITUACIÓN QUE NO SE ACTUALIZA

8. Análisis de la Dictaminación

8.1 Posible afectación temporal que resulte del proyecto

Explique brevemente:

POSIBLES MOLESTIAS DE ALGUNOS VECINOS.

8.2 Impacto de beneficio comunitario y público

Explique brevemente:

BUSCA FORTALECER LA IDENTIDAD COMUNITARIA, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

8.3 Para la dictaminación se analizó el monto total del costo estimado en los términos siguientes:

Explique brevemente:

SI

8.4 Anexa documentación que justifique el sentido de la dictaminación

Si

No x

Número de hojas: ____

Consistente en:

8.5 ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de proyecto determinado?

Si

No X

Explique brevemente:

9. Tiempo estimado para la ejecución del proyecto

Explique brevemente:

LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA GUÍA OPERATIVA QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



10. El proyecto afecta:

Áreas:						
Suelos de conservación	Comunitarias de conservación ecológica	Naturales protegidas	Con valor natural	Con valor ambiental	Declaradas patrimonio cultural	Ninguno
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒

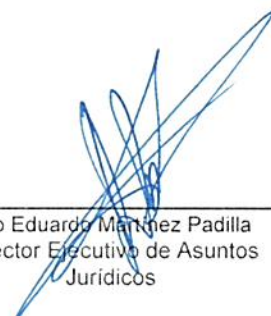
Explique brevemente:

Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto, este se dictamina como:

VIABLE

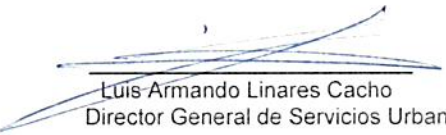
NO VIABLE X

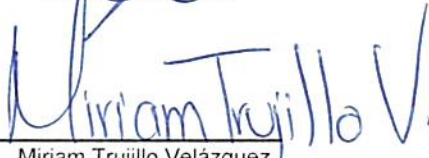
Así lo determinó el Órgano Dictaminador de la Alcaldía IZTACALCO, el 16 de JUNIO de 2026.


Hugo Eduardo Martínez Padilla
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

ALCALDÍA

Citlali Elvira Fonseca Guzmán
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano


Luis Armando Linares Cacho
Director General de Servicios Urbanos.


Miriam Trujillo Velázquez
Directora General de Participación Ciudadana

11. Asistió a la sesión de dictaminación

Autoridad Tradicional Representativa proponente del proyecto	Si X	No
Comité, órgano o autoridad con las funciones del Comité de Ejecución o Seguimiento	Si	No
Persona o personas designadas por las Autoridades Tradicionales Representativas	Si	No
Personas funcionarias del IECM	Si X	No
Contralor o contralora ciudadana	Si X	No
Persona Contralora de la Alcaldía	Si X	No
Personas habitantes/vecinas	Si X	No

12. Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente de la presente dictaminación:

Avenida o Calle: AV. RIO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ

Número: S/N

Unidad Territorial (Colonia): GABRIEL RAMOS MILLÁN

Referencias: EDIFICIO SEDE 1° PISO, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. Para efectos de la notificación de la presente dictaminación:

Firma:

Firma:

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo⁴: _____

Fecha de recepción: _____

⁴ De la persona servidora pública de la Alcaldía, encargada de notificar la presente dictaminación a la persona designada como enlace por la Autoridad tradicional representativa